

presa «Francisco Gómez y Cia., S. L.», a la cual fué adjudicada la obra en la subasta correspondiente al día 3 de febrero de 1961.

Esta Dirección, en uso de las facultades que le están atribuidas, ha resuelto declarar nula la citada Resolución y adjudicar la obra a don Germán Cachafeiro Varela en la cantidad de seiscientas noventa y dos mil pesetas (692.000 pesetas), que representa una baja del 32,19 por 100 sobre el presupuesto de ejecución, de acuerdo con lo que dispone en estos casos la legislación vigente.

Madrid, 11 de abril de 1961.—El Director, Ramón Beneyto.—1462.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 692/1961, de 13 de abril, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de diez unidades semirremolques cisternas de mil litros de capacidad y tractor de arrastre, con equipo para suministro de combustibles a aviones.

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Combustibles de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Diez unidades semirremolques cisternas de mil litros de capacidad y tractor de arrastre, con equipo para suministro de combustibles a aviones», y al objeto de asegurar a este material la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Diez unidades semirremolques cisternas de mil litros de capacidad y tractor de arrastre, con equipo para suministro de combustibles a aviones», por un importe total máximo de dos millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 693/1961, de 13 de abril, por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Edificio para la torre de mando y central eléctrica del aeropuerto de Málaga».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire, para la realización del proyecto de obra «Edificio para la torre de mando y central eléctrica del aeropuerto de Málaga», cuyas condiciones técnicas han de ser presentadas por los licitadores, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de la obra «Edificio para la torre de mando y central eléctrica del aeropuerto de Málaga», por un importe total máximo de tres millones trescientas ochenta y un mil ochocientos veinte pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 694/1961, de 13 de abril, por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Aeropuerto de Madrid, Barajas. Edificaciones. Parque de Salvamento y servicios del aeropuerto».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos, del Ministerio del Aire, para la realización del proyecto de obra «Aeropuerto de Madrid, Barajas. Edificaciones. Parque de Salvamento y servicios del aeropuerto», cuyas condiciones técnicas han de ser presentadas por los licitadores, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de la obra «Aeropuerto de Madrid, Barajas. Edificaciones. Parque de Salvamento y servicios del aeropuerto», por un importe total máximo de cuatro millones quinientas diecisiete mil trescientas cuarenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 695/1961, de 13 de abril, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de obra «Aeropuerto de Barcelona, Prat de Llobregat. Edificaciones. Parque de Salvamento y servicios».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos, del Ministerio del Aire, para la realización del proyecto de obra «Aeropuerto de Barcelona, Prat de Llobregat. Edificaciones. Parque de Salvamento y servicios», cuyas condiciones técnicas han de ser presentadas por los licitadores, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Aeropuerto de Barcelona, Prat de Llobregat. Edificaciones. Parque de Salvamento y servicios», por un importe total máximo de cuatro millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos veinte pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

ORDEN de 17 de abril de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Alegría Caamaño y la Sociedad Anónima «Trabajos Aéreos y Enlaces».

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo

entre don Julio Alegria Caamaño y la Sociedad Anónima «Trabajos Aéreos y Enlaces», como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de fecha 27 de abril de 1959, sobre autorización para la explotación de tráfico aéreo irregular, se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Julio Alegria Caamaño y por la Sociedad Anónima «Trabajos Aéreos y Enlaces» contra la Orden del Ministerio del Aire de veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, denegatoria de la autorización para transferir el permiso otorgado al primero para la explotación de tráfico aéreo irregular, debemos declarar y declaramos la validez en Derecho de dicha Orden y absolvemos a la Administración de la demanda; sin imposición de costas.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1961.

DIAZ DE LECEA

Encmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se fijan los cambios para el Mercado de Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia desde el día 24 al 30 de abril de 1961.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las Normas VII y XII sobre Mercado de Divisas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 24 al 30 de abril de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,85	60,15
1 Dólar canadiense ...	60,50	60,85
1 Franco francés nuevo ...	12,12	12,18
1 Libra esterlina ...	167,58	168,42
1 Franco suizo ...	13,30	13,87
100 Francos belgas ...	118,45	119,05
1 Deutsche Mark ...	14,96	15,04
100 Liras italianas ...	9,50	9,65
1 Florin holandés ...	16,53	16,61
1 Corona sueca ...	11,57	11,63
1 Corona danesa ...	8,66	8,70
1 Corona noruega ...	8,33	8,42
100 Marcos finlandeses ...	18,45	18,55
1 Schilling austriaco ...	2,29	2,31
100 Escudos portugueses ...	208,17	209,21
1 Libra egipcia ...	171,66	172,72
1 Dólar de cuenta (1) ...	59,85	60,15

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, R. A. U. (Egipto), R. A. U. (Siria), Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 24 de abril de 1961.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en la Norma XIII sobre Mercado de Divisas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 24 al 30 de abril de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,85	60,25
1 Dólar canadiense ...	60,50	61,20
1 Franco francés nuevo ...	12,05	12,25
1 Franco argelino nuevo ...	11,60	11,80
1 Franco C. F. A. nuevo ...	23,20	23,60
1 Libra esterlina ...	167,58	168,70
1 Franco suizo ...	13,30	13,91
100 Francos belgas ...	114,00	114,75
1 Deutsche Mark ...	14,96	15,07
100 Liras italianas ...	9,55	9,65
100 Escudos portugueses ...	195,00	196,00
1 Florin holandés ...	16,48	16,65
1 Corona sueca ...	11,54	11,65
1 Corona danesa ...	8,63	8,73
1 Corona noruega ...	8,35	8,45
100 Marcos finlandeses ...	18,35	18,50
1 Schilling austriaco ...	2,25	2,29
1 Libra egipcia ...	169,50	170,50
1 Dirham (100 Frs. marroq.) (1) ...	9,65	10,25
100 Cruceiros ...	21,00	21,50
1 Peso mejicano ...	4,45	4,55
1 Peso colombiano ...	6,90	7,00
1 Peso uruguayo ...	4,75	4,80
1 Sol peruano ...	1,90	1,93
1 Bolívar ...	12,25	12,73

(1) Optización referida a 1 Dirham o a 100 Francos marroquíes. Pueden continuar adquiriéndose los billetes de Francos marroquíes con o sin sobrecarga.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 24 de abril de 1961.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 21 de abril de 1961 por la que se dispone queden sin efecto las Resoluciones de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de 15 de marzo de 1961 por las que se convocan subastas para obras a realizar en el albergue de carretera de Puebla de Sanabria y en la hostería del Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza, en Andújar.

Ilmo. Sr.: Por necesidades derivadas de la distribución del crédito presupuestario de que dispone la Dirección General de Turismo para inversiones productoras de ingresos, y de conformidad con la propuesta elevada por dicho Centro directivo, he tenido a bien disponer queden sin efecto las Resoluciones de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Departamento de fecha 15 de marzo de 1961, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril del mismo año, por las que se convocaron subastas para las obras de ampliación y reforma del albergue de carretera de Puebla de Sanabria, por un importe de 2.009.628,39 pesetas, y para las obras de reparación en la hostería del Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza, en Andújar, por un importe de 975.181,49 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.